



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, **21 Feb 2013**

DECRETO EXENTO N° 874-

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 10 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Jacqueline Alejandra Parra Mena.-
- 2).- El Decreto Exento N° 724 de fecha 14 de Febrero de 2013 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 724 de fecha 14 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, se señaló erróneamente que la prestación de los servicios de la mencionada funcionaria será certificado por el Director de Control.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 724 de fecha 14 de Febrero de 2013, que en el siguiente sentido:

Donde dice: **2.- ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS** (\$ 644.300) impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el **Director de Control**, que acredite la realización de los servicios contratados.-

Debe decir: **2.- ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS**



CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 644.300), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Betamal Urrutia
PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- DIDECO
6.- Personal
7.- Interesado

19/02